



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 d) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 16 de enero de 2012 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la decisión del Gobierno de Grecia de presentarse a las elecciones que la Asamblea General celebrará en Nueva York en 2012 para integrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2013-2015, tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno de Grecia en materia de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General.

* A/67/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 16 de enero de 2012 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Grecia al Consejo de Derechos Humanos, 2013-2015

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Contribución, promesas y compromisos a nivel internacional

1. Grecia mantiene un compromiso de larga data con la protección integral de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Grecia cree que las Naciones Unidas desempeñan una función única y vital en la promoción y protección de los derechos humanos y reconoce la función fundamental del Consejo de Derechos Humanos en el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para que cumplan estas responsabilidades de forma eficaz.

2. Grecia apoyó con fervor la creación de un Consejo de Derechos Humanos eficiente, dotado de un firme mandato, para establecer normas universales de protección de los derechos humanos, evitar las violaciones de los derechos humanos, responder de manera rápida a las emergencias de derechos humanos y proporcionar orientación y asistencia a los países que lo requieran, con miras a alcanzar los más altos niveles de protección de los derechos humanos. Grecia cree que el Consejo de Derechos Humanos ha demostrado ser el foro más adecuado para conseguir el respeto y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante un diálogo amplio sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos y con su pronta reacción ante situaciones de derechos humanos que reclaman su atención.

3. Grecia siempre ha sido un defensor incondicional de todos los esfuerzos para reforzar la cooperación internacional en el campo de la protección de los derechos humanos. Grecia, parte en casi todos los principales instrumentos internacionales en la materia, considera que la rendición de cuentas por sus acciones ante las diversas organizaciones internacionales en las que participa constituye la piedra angular de la protección efectiva de todos los derechos humanos, mediante la apertura, la transparencia y el examen internacional.

4. Grecia ha ratificado casi todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. Grecia ratificará la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, Grecia ha reconocido la competencia del Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para estudiar las comunicaciones individuales presentadas al amparo de los instrumentos correspondientes.

5. En relación con la presentación de su candidatura a las elecciones del Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015, y de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, Grecia anuncia las promesas y compromisos voluntarios siguientes:

- Participar activamente en la labor del Consejo, en especial para contribuir a la plena ejecución de su mandato, con el objetivo de seguir reforzando su credibilidad y eficiencia.
- Trabajar y cooperar plenamente con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como con los procedimientos especiales del Consejo, y tener seriamente en cuenta sus recomendaciones. La independencia y gran experiencia de los titulares de mandatos especiales proporcionan un marco único para el diálogo y la cooperación. Grecia ha extendido y mantiene una invitación permanente a todos los titulares de mandatos especiales y ha recibido visitas del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en 2006, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías en 2008 y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en 2010.
- Hacer todo lo posible por mantener sus contribuciones voluntarias a niveles aceptables a pesar de una coyuntura económica y financiera extremadamente difícil.
- Promover la participación de organizaciones no gubernamentales en la labor del Consejo.
- Cooperar completamente con los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados mediante la presentación a tiempo de sus informes periódicos y un seguimiento adecuado de las recomendaciones realizadas por esos órganos.
- Colaborar plenamente con el mecanismo de examen periódico universal y asegurar el seguimiento efectivo de las recomendaciones del examen.
- Contribuir, mediante la cooperación nacional para el desarrollo, a la promoción y protección de los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza en los países asociados.
- Continuar contribuyendo a la lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación por motivos de raza y la intolerancia conexas, tomando como base la experiencia de su participación activa en la Conferencia de Examen de Durban en 2009.
- Asegurar respuestas adecuadas y efectivas a las crisis de derechos humanos cuando ocurran, guiándose por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad y promoviendo al mismo tiempo el diálogo y la cooperación internacionales.
- Continuar promoviendo el diálogo y cooperación en un clima de confianza mutua y comprensión como el medio principal de proteger y afianzar los derechos humanos en todo el mundo.
- Seguir prestando atención especial al fortalecimiento de la igualdad entre los géneros, los derechos de la mujer y los derechos del niño.

- Continuar trabajando por la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos, tanto derechos civiles y políticos como derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Grecia otorgará una atención particular a la relación entre los derechos humanos y la pobreza, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos naturales esenciales (como el agua), a alimentos, a una vivienda adecuada y servicios de saneamiento, y a la educación, como establecen los respectivos órganos de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Contribución, promesas y compromisos a nivel nacional

6. La Constitución griega contiene un cuerpo amplio de derechos y libertades civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, semejantes a los que integran los más importantes tratados de derechos humanos internacionales y regionales. La Constitución proclama que el respeto y la protección de la dignidad humana constituyen una obligación primordial del Estado y garantiza los derechos de las personas como individuos y como miembros de la sociedad, así como el principio del “estado constitucional de bienestar”.

7. Los tratados internacionales ratificados por Grecia se convierten en una parte integral del derecho nacional griego y pueden ser invocados directamente ante los tribunales, prevaleciendo sobre cualquier disposición contraria de las leyes griegas. Los tribunales nacionales están obligados a no aplicar disposiciones legislativas o de otro tipo que sean contrarias a un tratado internacional ratificado por Grecia, incluidos los tratados de derechos humanos.

8. El ordenamiento jurídico griego prevé, en todos los niveles, remedios efectivos contra posibles violaciones de los derechos humanos. Toda persona disfruta del derecho fundamental a recurrir a los tribunales para recibir protección jurídica. Todos los tribunales están obligados a no aplicar una ley considerada contraria a la Constitución. Asimismo, existe un sistema amplio para proteger a todas las personas de actos ilícitos u omisiones cometidos por la Administración.

9. Unas autoridades independientes e instituciones nacionales de derechos humanos, con base en la Constitución y la legislación ordinaria, cubren amplios e importantes sectores de la Administración, asegurando la rendición de cuentas dentro de sus respectivas esferas de competencia. El Ombudsman griego disfruta de una confianza general, tanto del público como de la Administración, como demuestra el flujo constante de quejas de particulares y las respuestas constructivas de las autoridades públicas a las recomendaciones del Ombudsman. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, institución nacional de derechos humanos establecida de conformidad con los Principios de París y acreditada con una “A”, ha confirmado su posición de actor principal en la promoción y protección de los derechos humanos mediante sus actividades de supervisión y consulta, así como su condición de asociado privilegiado en la redacción de normas de derechos humanos.

10. A lo largo de los años, las autoridades griegas han adoptado una serie de políticas para proteger y promover los derechos humanos y evitar las violaciones de estos derechos. Sin embargo, las autoridades griegas son plenamente conscientes de la necesidad de un esfuerzo constante y sostenido para mejorar el nivel de la

protección de los derechos humanos y responder a una serie de problemas que aún quedan por resolver.

11. En particular, Grecia se compromete a:

- Continuar aplicando el Plan de Acción nacional sobre la igualdad sustantiva entre los géneros, que se concentra en la mejora, refuerzo y aplicación del marco legislativo correspondiente, las políticas especiales para la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género en las actividades.
- Actualizar y mejorar la eficacia de su legislación nacional sobre la violencia contra la mujer, y seguir proporcionando información y servicios de asesoramiento a las víctimas, tomando como base las mejores prácticas que existen en este ámbito.
- Redoblar sus esfuerzos para combatir la trata de personas, mediante la persecución de los traficantes, la protección de las víctimas, la prevención y la colaboración entre todos los interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales.
- Dar todos los pasos necesarios para abordar de manera eficaz los problemas que afectan a los romaníes, desarrollar una intervención administrativa coordinada e integral basada en sinergias locales y proyectos de intervención, con la participación de los propios romaníes de Grecia, y ejecutar programas educativos para aumentar el acceso de los niños romaníes a las estructuras educativas del Estado, sin exclusión ni segregación.
- Asegurar la rendición de cuentas del personal encargado de hacer cumplir la ley, examinar de modo eficaz y mediante las estructuras adecuadas las denuncias de malos tratos sufridos por particulares o de violaciones de la dignidad humana cometidas por agentes de policía y seguir prestando atención especial al adiestramiento del personal de policía.
- No escatimar esfuerzos para resolver los problemas que puedan causar las corrientes sin precedentes de migrantes en situación irregular que entran en territorio griego debido a su posición geográfica en las fronteras externas de la Unión Europea, teniendo en cuenta la dimensión europea del problema; y seguir aplicando el Plan de Acción nacional sobre gestión de la migración, que prevé, entre otras cosas, mejorar los procedimientos de asilo y establecer procedimientos de examen eficaces, con condiciones de vida adecuadas para los interesados, de conformidad con las normas internacionales.
- Seguir promoviendo políticas coherentes y eficaces de migración legal, así como medidas y actividades de nacionales de terceros países que residen legalmente en Grecia, mediante la Estrategia Nacional de Integración, con la finalidad de evitar la exclusión social, el racismo y la xenofobia y de promover la cohesión social.
- Continuar aplicando y desarrollando políticas que promueven los derechos humanos y aseguran el progreso, la prosperidad y el bienestar de las personas que pertenecen a la minoría musulmana en Tracia, con arreglo a las normas y los principios de derechos humanos.

- Reforzar la lucha contra la intolerancia mediante un marco legislativo eficaz y la puesta en práctica de actividades de concienciación y capacitación dirigidas tanto al público en general como a los funcionarios públicos; y actualizar y mejorar la legislación penal que castiga la incitación a cometer actos o actividades que puedan tener como resultado la discriminación, el odio o la violencia contra personas o grupos de personas.
- Seguir promoviendo y reforzando acciones e iniciativas en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos y responder a los casos de discriminación y estereotipos, especialmente en las escuelas griegas.
- Hacer todo lo posible, en un momento en que la situación económica y financiera resulta extremadamente difícil, por mitigar los efectos de las políticas correspondientes en los grupos más vulnerables de la población y establecer mecanismos de seguridad social para los grupos desfavorecidos.
- Continuar aplicando acciones integradas para proteger los derechos del niño, y más concretamente los de los menores no acompañados, basándose en el principio primordial de la defensa del mejor interés del niño.
- Promover los derechos de las personas con discapacidad y su participación en pie de igualdad en la vida económica, social y política del país.

12. El Gobierno consulta regularmente a la sociedad civil en la formulación de políticas y la redacción de leyes de derechos humanos. Los proyectos de ley o incluso las iniciativas políticas del Gobierno se publican en Internet en una plataforma semejante a un blog antes de ser presentados al Parlamento. Los particulares y las organizaciones pueden publicar sus comentarios, sugerencias y críticas artículo por artículo. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, que cuenta entre sus miembros a seis importantes organizaciones no gubernamentales, presenta opiniones consultivas sobre proyectos de ley relativos a la protección de los derechos humanos, así como sobre los informes nacionales de derechos humanos, ante los organismos internacionales. La sociedad civil participó plenamente, de modo abierto y transparente, en la preparación del informe del examen periódico universal de Grecia, informe que se examinó recientemente. Grecia se compromete a colaborar plenamente con la sociedad civil en la formulación y aplicación de las políticas y programas nacionales de derechos humanos.

13. Grecia continuará aplicando las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, a nivel nacional e internacional.